



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°010-2025-AC-MDT

Tarucachi, 14 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo de 2025, el Informe N° 022-2025-OAJ/MDT emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 108-2025-OPPyMI-GM/MDT-T elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para la aprobación del Reglamento de Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, se acordó:

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;



Que, el Presupuesto participativo es un mecanismo legal donde participan las autoridades de los gobiernos locales y la población organizado y conjuntamente las prioridades del los vecinos, concepto concordado con el artículo 11° de la Ley Orgánica d Municipalidades -Ley N° 27684, expresa que los vecinos de una circunscripción municipal interviene en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derecho público de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, efectivamente es sesión de concejo ordinario de fecha 14 de marzo de 2025, el Pleno debatió el punto de agenda de aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Propuesta de Reglamento de Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, tomando en cuenta el Informe N° 108-2025-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 07 de marzo de 2025, elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional que contiene la "Propuesta de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Reglamento de Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi", el cual consta de seis (06) capítulos, veintiocho (28) artículos y siete (07) disposiciones complementarias, anexo 1 (Formato de Solicitud de Inscripción) y anexo 2 (Ficha de inscripción),; asimismo, en mérito al Informe N° 022-2025-OAJ/MDT emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual emite opinión favorable respecto a la procedencia de continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, con la finalidad de permitir la participación plena de la ciudadanía y la transparencia debida en dicho proceso; solicitando se remita el referido Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 004-2023, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Proceso Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y demás áreas orgánicas que corresponda a sus competencias o atribuciones, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al encargado de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI..

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE